



**COMITÉ LOCAL DE FÚTBOL SALA
ARGAMASILLA DE ALBA**

**NORMAS DE
COMPETICIÓN**

(* incluye Código Disciplinario)

XXV LIGA LOCAL

FÚTBOL SALA

TEMPORADA 2013-14

ÍNDICE

TITULO 1. NORMAS GENERALES.....pág. 3

TITULO 2. FORMA DE JUEGO E INSCRIPCIONES.....pág. 3

TITULO 3. JUGADORES Y ALINEACIONES.....pág. 4

TITULO 4. COMPETICIÓN.....pág. 4

TÍTULO 5. FECHA Y HORARIO DE LOS PARTIDOS.....pág. 6

TÍTULO 6. CÓDIGO DISCIPLINARIO PARA JUGADORES, DELEGADOS Y ÁRBITROS.....pág. 6

TÍTULO 7. EMISIÓN DE SANCIONES Y RECURSOS.....pág. 8

TÍTULO 8. DISPOSICIÓN FINAL.....pág. 9

TÍTULO 1. NORMAS GENERALES

1.1. Podrán participar en la competición todos aquellos equipos locales y no locales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases dentro de los plazos previstos por la Organización.

1.2. Son obligaciones de los equipos:

a. Someterse a las presentes normas y disposiciones, así como a las decisiones que pudieran derivarse de acuerdos del Comité Local de Fútbol Sala no contempladas en estas normas.

b. Acatar la autoridad del Comité Local de Fútbol Sala.

c. Cumplir las sanciones que, en su caso, le sean impuestas, ya sea al equipo o a sus jugadores.

d. Satisfacer las cuotas y depósitos que procedan.

1.3. Las presentes Normas de Competición y Código Disciplinario serán de aplicación, salvo que se dispongan excepciones, para las demás competiciones organizadas por el Comité Local de Fútbol Sala, como lo son el Trofeo de Reyes, Copa Primavera, 24 Horas Locales, Maratón Nacional, Trofeo de Feria, torneos de homenaje y cualquier otro que se celebre, incluidos los partidos amistosos.

TÍTULO 2. FORMA DE JUEGO E INSCRIPCIONES

2.1. La competición constará de una única fase que se jugará por el sistema de liga a doble vuelta, reservándose la organización el derecho de poder dividir la competición en dos grupos, dependiendo del número de equipos participantes.

2.2. Cada encuentro dará lugar a las siguientes puntuaciones:

-3 puntos al equipo vencedor

-1 punto para cada equipo, en caso de empate

-0 puntos al equipo perdedor

2.3. Las inscripciones se realizarán en el Comité Local de Fútbol Sala, en los días anunciados para tal fin. Las cantidades de la fianza, cuota de inscripción, partidos, etc. se comunicarán en la reunión previa que realice el Comité para tal efecto.

2.4. Los equipos presentarán, además:

2.4.1.- La hoja de inscripción del equipo, en la que figura la relación de los jugadores, con un mínimo de 9 y un máximo de 12, nombre del equipo, nombre del delegado, nombre del entrenador, con una edad mínima similar a la dispuesta para los jugadores, dirección y teléfono de contacto.

2.4.2. Una fotografía tamaño carnet y una fotocopia del DNI de cada uno de los jugadores del equipo que nunca hayan participado en ligas anteriores. Cada una de las costará 3 euros, a abonar por los equipos.

2.5. El plazo de inscripción o de alta de nuevos jugadores finalizará el viernes anterior a la disputa de cada jornada. En caso de no tramitarse en estas fechas, el jugador no podrá participar hasta la siguiente jornada.

2.6. En las últimas cinco jornadas de la competición no podrán inscribirse jugadores nuevos.

TÍTULO 3. JUGADORES Y ALINEACIONES

- 3.1. Ningún jugador podrá ser alineado en ningún encuentro sin la correspondiente ficha, o sin que aparezca en la relación de jugadores.
- 3.2. Los jugadores sólo podrán formalizar ficha por un equipo; en caso de duplicidad de dos equipos se acogerá al el equipo que primero la tramitase.
- 3.3. Se podrán fichar jugadores que hayan participado en otro equipo, durante la primera vuelta y antes del comienzo de la segunda, autorizándose un máximo de dos por equipo, tanto de alta como de baja. Un jugador no deberá haber participado con ningún equipo en las tres últimas jornadas de la primera vuelta para poder fichar por otro equipo.
- 3.4. Podrán participar en la competición todos aquellos jugadores nacidos en el año 1998 y anteriores.
- 3.5. No se podrán fichar, ni podrán participar jugadores que posean, o hayan poseído en la temporada actual, licencia federativa con ningún club, ni de fútbol sala ni de fútbol, en ninguna categoría (el incumplimiento de esta norma podrá acarrearle al equipo la sanción que el Comité establezca oportuno, incluida la retirada de la competición y pérdida de la fianza si se entiende que existe mala fe).
- 3.6. Se considerará alineación indebida la participación en un encuentro de un jugador no inscrito, federado, sancionado o que ingrese después de la primera mitad.
- 3.6.1. La alineación indebida supondrá la pérdida del partido por resultado de 6-0, salvo que el resultado final del encuentro hubiera sido mayor, y la pérdida de 3 puntos en la clasificación, además de multa de 10€. En el caso de jugadores federados podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo 3.5. de estas normas.
- 3.7. La retirada de la competición acarreará la pérdida de la fianza y la posibilidad de exclusión en futuras competiciones organizadas por el Comité Local.

TÍTULO 4. COMPETICIÓN

- 4.1. Las competiciones reguladas por estas Normas de Competición se regirán por el Reglamento de la FIFA 2013. En caso de contradicción entre estas normas y aquel Reglamento, será de aplicación lo dispuesto en estas normas.
- 4.2. La clasificación será por puntos.
- 4.2.1. En caso de empate entre dos equipos, éste se resolverá, respectivamente:
- 1º por la mayor diferencia entre goles a favor y en contra, según el resultado de los partidos jugados entre ellos.
 - 2º por la mayor diferencia entre goles a favor y en contra, en el total de los partidos disputados en la liga.
 - 3º por mayor número de goles a favor.
- 4.2.2. Si el empate es entre dos o más equipos, éste se resolverá, respectivamente:
- 1º por la mejor puntuación que a cada uno le corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos.
 - 2º por la mayor diferencia entre goles a favor y en contra, en los partidos jugados entre sí.

3º por la mayor diferencia entre goles a favor y en contra, en el total de los partidos disputados en liga.

4º por mayor número de goles a favor.

4.2.3. Si uno de los equipos implicados en el empate a puntos hubiera sido sancionado disciplinariamente por cualquier motivo con la pérdida de uno o más encuentros, o con la pérdida de puntos, ocupará en todo caso el último puesto de los equipos implicados en el empate.

4.3. Si un equipo se retirase, fuera expulsado o descalificado de la primera vuelta, se anularán y dejarán sin efecto los encuentros disputados por dicho equipo a efectos de clasificación, no adjudicándose puntos o goles de los mismos a ningún equipo. Si tal circunstancia concurrese en la segunda vuelta, la anulación sólo tendrá efectos para los encuentros disputados en dicha segunda vuelta, manteniéndose la plena validez de los disputados en la primera vuelta.

4.4. Los equipos al comienzo de un partido deberán tener en la pista de juego al menos a seis jugadores, ocupando uno de ellos el banquillo, debiendo continuarse con un mínimo de cinco. El margen de incorporación de jugadores será hasta el descanso del partido.

En caso de haber un número inferior, habrá lugar a las siguientes sanciones:

4.4.1. En caso de comenzar un partido con únicamente cinco jugadores, sanción económica de 6€.

4.4.2. En caso de comenzar un partido con únicamente cuatro jugadores, sanción económica de 10€.

4.4.3. No se podrá incorporar al partido un jugador iniciada la segunda parte del mismo.

4.4.4. En caso de incomparecencia de uno o ambos equipos conllevará las siguientes sanciones:

1º vez. Pérdida del partido por 6-0, descuento de 3 puntos en la clasificación y sanción económica de 12€.

2º vez. Pérdida del partido por 6-0, descuento de 3 puntos en la clasificación y sanción económica de 18€.

3º vez. Descalificación y pérdida de la fianza.

4.5. Se considerará incomparecido a un equipo cuando pasados 5 minutos de la hora fijada para el inicio del partido, no se encuentre en la pista con un mínimo de 4 jugadores con condiciones de jugar.

4.6. Si en el transcurso de un encuentro, por cualquier circunstancia uno de los equipos quedase con un número de jugadores inferior al mínimo reglamentario (menos de 3 jugadores), que impida la continuación del partido, éste se dará por concluido, dándose por perdido al equipo que se hubiese quedado sin jugadores por el resultado de 3-0, si el resultado no fuese mayor en ese momento.

4.7. En caso de coincidencia de color en la vestimenta de los contendientes, deberá cambiar el equipo que haga de visitante en el calendario, disponiendo para tal fin de petos numerados el Comité Local de Fútbol Sala.

4.8. Queda terminantemente prohibido jugar con reloj, piercings, pulseras, pendientes, anillos, ni cualquier otra joya u objeto que pudiera resultar peligroso para él mismo o para cualquier otro jugador, teniendo el árbitro absoluta autoridad para no permitir participar en un partido a al que se negare o no pudiere quitárselos, conforme a la Regla 4 de las Reglas de Juego FIFA.

4.9. El árbitro posee absoluta autoridad para no permitir jugar a un jugador que presentase claros síntomas de encontrarse bajo los efectos del alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas.

4.10. Los balones serán aportados por el Comité Local de Fútbol Sala, siendo responsables los dos equipos de abonar su coste si se extraviara alguno de ellos.

TÍTULO 5. FECHA Y HORARIO DE LOS PARTIDOS

5.1. La organización elaborará el calendario de la competición y establecerá los horarios de los encuentros, que se expondrán con la suficiente antelación en las instalaciones deportivas y cualquier otro lugar que se determine oportuno.

5.2. Los horarios se establecerán por sorteo, el viernes de la semana anterior al de la celebración de la jornada, a las 21 horas, en la oficina del Pabellón Municipal. Los equipos tendrán como límite hasta ese día y hora para solicitar jugar en un horario y día determinado.

5.3. Para garantizar el mejor desarrollo de la Liga, en caso de tener que modificar un equipo el horario de su partido fuera del plazo establecido, por causa de fuerza mayor suficientemente justificada, el Comité se reserva el derecho a cambiar el horario unilateralmente, siempre que no perjudique a ningún otro equipo.

TÍTULO 6. CÓDIGO DISCIPLINARIO PARA JUGADORES, DELEGADOS Y ÁRBITROS

6.1. La tarjeta amarilla implicará una multa de 3€. La acumulación de 5 tarjetas conllevará la suspensión de un partido. A este efecto, en caso de expulsión por doble amarilla sólo se computará la primera tarjeta.

6.2. La tarjeta roja por acumulación de dos amarillas implicará multa de 6€ y 1 partido de sanción.

6.3. La tarjeta roja directa implicará las siguientes sanciones:

6.3.1. Se sancionarán con 1 a 3 partidos de suspensión y 10€ las infracciones leves, que son:

- a. Protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral.
- b. Desobedecer las instrucciones y órdenes arbitrales, así como adoptar actitudes que retrasen el inicio y desarrollo de los encuentros.
- c. Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos o intervinientes de cualquier equipo, espectadores, miembros del Comité Local y otras autoridades deportivas con actos de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en éste último supuesto, la sanción será de 3 encuentros de suspensión.
- d. Amenazar, coaccionar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra u ofender de forma grave o reiterada a cualquier jugador, entrenador o miembro de los equipos contendientes.
- e. El intento de agresión o la agresión no consumada a cualquiera de las personas indicadas anteriormente.
- f. Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos que atenten a la integridad de un jugador, sin causarle daño.
- g. Provocar o incitar a otros jugadores o al público en contra de la correcta marcha de un encuentro.

- h. Expresarse de forma atentatoria al decoro debido al público, u ofender a algún espectador con palabras o gestos.
- i. Provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance de juego (incluida la ocasión manifiesta de gol). En este caso la sanción será de únicamente un partido.
- j. La participación, por negligencia, en un partido resultando alineación indebida.
- k. Causar daños de carácter leve en las instalaciones deportivas o bienes de cualquiera de las personas citadas anteriormente, sin perjuicio de la obligación de indemnizar su importe.

6.3.2. Se sancionarán con 4 a 8 partidos de suspensión y 15€ las infracciones graves, que son:

- a. Amenazar, coaccionar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra u ofender de forma grave a cualquier miembro del equipo arbitral, del Comité Local, o espectador.
- b. La agresión a cualquier jugador o técnico integrante de un equipo, entendiéndose por agresión cuando no se produce con ocasión del juego.
- c. El empleo de medios violentos durante el juego, con intención o con resultado de daño o lesión, que suponga la retirada definitiva del ofendido del partido.
- d. Invadir el terreno de juego sin la debida autorización arbitral, cuando esta acción motive la suspensión temporal del encuentro o altere su normal desarrollo.
- e. Causar daños de carácter en las instalaciones deportivas o bienes de cualquiera de las personas citadas anteriormente, sin perjuicio de la obligación de indemnizar su importe.
- f. La participación, por mala fe, en un partido resultando alineación indebida.
- g. La reincidencia, en más de 3 ocasiones, en la comisión de faltas leves.

6.3.3. Se sancionarán con 9 a 16 partidos de suspensión y 20€ las siguientes infracciones que también son graves:

- a. La agresión a cualquier miembro del equipo arbitral, Comité Local, autoridad deportiva o espectador.
- b. La realización de actos que supongan la suspensión definitiva de un partido.
- c. No emplear los medios de protección precisos para los componentes del equipo arbitral en caso de que éstos sufrieran cualquier tipo de intento de agresión.
- d. El empleo de medios violentos durante el juego, produciendo daño o lesión especialmente grave.
- e. La reincidencia, en más de dos ocasiones, en la comisión de faltas graves del apartado 6.3.2.

6.3.4. Se sancionarán con sanción de dos años a perpetuidad la comisión de faltas muy graves, que son:

- a. La agresión a un miembro del equipo arbitral, miembro del Comité, Juez de Competición, Comité de Apelación o, en general, cualquier otra persona, cuando aquella acción sea especialmente grave, y supondrá, en todo caso, suspensión de dos años a perpetuidad. Se entiende por especialmente grave cuando concurra, bien el ensañamiento cuando la agresión sea consecuencia de un lance del juego o decisión

arbitral, bien la premeditación cuando esta se produzca una vez finalizado el encuentro, tanto en el interior de la instalación como fuera de esta.

b. La reincidencia, en más de dos ocasiones, en la comisión de faltas graves del apartado 6.3.3.

6.4. Cuando la infracción fuera cometida por los miembros de los equipos de forma tumultuaria, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran imponer individualmente a las personas que se logren identificar, se podrá aplicar a los clubes sanción de pérdida del partido, pérdida de tres puntos en caso de que éste tuviera que ser suspendido, y multa de 30 a 60€.

6.5. A la hora de interponer sanciones para tarjetas rojas directas, se tendrán en cuenta las circunstancias que puedan resultar atenuantes o agravantes para llevarlas a su grado más bajo o más alto.

6.5.1. Son circunstancias atenuantes la de arrepentimiento espontáneo, haber precedido provocación suficiente y no haber sido sancionado anteriormente.

6.5.2. Es circunstancia agravante la reincidencia.

6.6. Cualquier participante en la competición, jugador, delegado, entrenador o árbitro, estará sometido a las presentes normas cuando se encuentre en las instalaciones deportivas, aunque no se encuentre participando en ese momento en ningún partido.

6.7. Todos los equipos deberán estar representados por un delegado, que tiene las siguientes obligaciones, y el incumplimiento de los apartados b, c y d implicará multa de 3€, en concepto de amonestación.

a. Representar a sus equipos en las reuniones que determine el Comité e informar a los integrantes de su equipo de las decisiones adoptadas.

b. Estar a disposición para cualquier requerimiento que le realice el árbitro.

c. Impedir que en su banquillo se encuentren personas no autorizadas, entendiéndose por no autorizadas las que no posean ficha.

d. Velar por que su equipo presente antes, durante y después del partido una conducta correcta.

6.8. El árbitro es la autoridad deportiva, única e inapelable, para dirigir los encuentros.

6.8.1. Sus declaraciones e informes en el acta del partido o posteriores se entenderán como ciertas, salvo que se demuestre irrefutablemente lo contrario.

6.8.2. Son sus obligaciones, cuyo incumplimiento implicará desde la reducción de los partidos que se le designen hasta la exclusión definitiva del arbitraje en competiciones organizadas por el Comité, las siguientes:

a. Personarse en el encuentro con la antelación suficiente para controlar las actas y que no se produzcan demoras.

b. Inspeccionar los balones con los que se va a jugar el partido.

c. Redactar las actas de forma clara, precisa, objetiva, fiel, concisa y completa, de todos los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, siempre que las haya podido observar personalmente.

d. Atender a las consultas que, después del partido, le realice el Comité Local o el Juez único de Competición, aclarando lo sucedido en el encuentro.

6.8.3. Los arbitrajes tendrán una tarifa de 20€, y 5€ el cronometrador que asiste al árbitro.

TÍTULO 7. EMISIÓN DE SANCIONES Y RECURSOS

7.1. Desde la entrada en vigor de las presentes Normas de Competición, las sanciones serán propuestas por un Juez de Competición independiente del Comité Local de Fútbol Sala. Dicho Juez será elegido por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba. El Juez de Competición propondrá las sanciones en base a lo redactado en el acta del encuentro, aplicando el Código Disciplinario de las presentes Normas, y el Comité Local de Fútbol Sala las ratificará.

7.2. Las sanciones se publicarán los jueves en el tablón del Pabellón Municipal, a las 22 horas.

7.3. Se elegirá un Comité de Apelación para la evaluación y sentencia de los recursos que se presenten. Éste será elegido por el Comité Local de Fútbol Sala.

7.4. Ante cualquier disconformidad con las sanciones emitidas por el Juez de Competición se podrá presentar recurso únicamente por escrito, guardando el mínimo decoro y corrección en tal escrito. El recurso se entregará al Comité Local que actuará como intermediario con el Comité de Apelación, teniendo como plazo hasta la próxima reunión del Comité Local. El Comité de Apelación resolverá dentro un plazo de 7 días.

7.4.1. Únicamente cabrá recurso ante las tarjetas rojas directas, y ante las tarjetas amarillas que supongan doble amonestación.

7.4.2. A la hora de valorar los recursos se estudiará si la aplicación de la sanción corresponde en forma con la infracción declarada en el acta, y que se han aplicado los atenuantes y agravantes pertinentes.

7.4.3. Para reclamaciones de otra índole, se tendrá en cuenta, en cualquier caso, lo dispuesto en el artículo 6.8.1. de estas Normas.

7.4.4. La reclamación de sanciones por cualquier otra vía, personándose ante el Juez de Competición, ante el Comité Local o Comité de Apelación, si es persistente o se realiza mediante coacción, amenazas, vejaciones, insultos, desconsideración o menosprecio será calificada como falta grave conforme al artículo 6.3.2., imponiéndose las sanciones correspondientes. Si se aplicara cualquier tipo de violencia con el mismo fin se aplicarán las sanciones del artículo 6.3.3.

7.4.5. De igual modo, se podrá sancionar a un equipo con multa de 20 a 60€ si las reclamaciones por vía incorrecta las hacen varios jugadores del mismo equipo.

TÍTULO 8. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. El Comité Local de Fútbol Sala se exime de cualquier responsabilidad derivada de posibles lesiones o accidentes, ya que los participantes no están acogidos a ninguna Mutualidad Deportiva. Igualmente, se exime de otras responsabilidades derivadas de los posibles actos delictivos de los participantes.

9.2. El desconocimiento de las presentes Normas no exime de su cumplimiento, y de las sanciones que correspondan en su caso a los participantes, siendo los Delegados de Equipo los responsables de comunicar el contenido de las mismas a los integrantes de sus equipos.

9.3. Se pondrá en conocimiento de la Concejalía correspondiente las actividades prohibidas en Instalaciones Deportivas, como son la de fumar, consumir alcohol o no cuidar el decoro y mantenimiento de dichas instalaciones.

9.4. Para lo dispuesto en las presentes normas, el Comité Local de Fútbol Sala tiene en todo momento la última palabra para decidir, siendo sus decisiones inapelables.

COMITÉ LOCAL DE FÚTBOL SALA
DE ARGAMAÑILLA DE ALBA

Teléfono de contacto: 662092825